

## RESOLUCIÓN No. 135 - COMPRAS-DIREJ-2023

### EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

#### CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;*
- Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;*
- Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia:*
- 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad”;*
- Que,** el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *“En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley”;*
- Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará medidas para la participación directa o asociada de proveedores nacionales.*
- El régimen especial previsto en el artículo 3 de la Ley se observará independientemente que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el Convenio”;*
- Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No- Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal”;*
- Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*
- Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022.

Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

- Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaría General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*
- Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*
- Que,** el 26 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el “Loan Agreement” (contrato acuerdo de Préstamo) para financiar el Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;
- Que,** mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;
- Que,** el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a, *“d) Autorizar y suscribir las resoluciones de adjudicación, declaratoria de desierto o cancelación del proceso”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expedió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto *“Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 25 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió *“(...)reformular la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;*
- Que,** el Manual Operativo del Proyecto Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador estipula: 5. *“Adquisición y Contrataciones”, 5.1 “Normas Generales”, del Manual Operativo del Proyecto estipula que: “Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito entre la República del Ecuador y el Banco Mundial y sus Regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. (...)”;*

- Que,** con memorando Nro. INEC-INEC-2022-1273-M de 28 de diciembre de 2022, el Director Ejecutivo, subrogante, informó a las diferentes Direcciones y Coordinaciones que: “(...) una vez que se cuenta con la revisión del Grupo Experto y que el plan de dirección de proyecto ha sido revisado por parte de la Subdirección General, se procede a aprobar el Plan de Dirección del Proyecto "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador-C2-Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo - ENCIET" 2023, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto”;
- Que,** a través de Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2023-0523-OF de 23 de mayo de 2023, el Secretario de Planificación Nacional informó al Ministro de Economía y Finanzas, “(...) que de conformidad con lo establecido en el artículo 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con base en los documentos justificativos remitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Censos; y, considerando que el proyecto en mención cuenta con dictamen de prioridad emitido mediante: Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022; la Secretaría Nacional de Planificación emite dictamen favorable a la modificación presupuestaria de incremento de recursos solicitado, condicionado a la disponibilidad presupuestaria y asignación de fuente de financiamiento por parte del ente rector de las finanzas públicas, conforme en la Ley (...);”
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-1173-M de 31 de mayo de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó al Director de Planificación y Gestión Estratégica, y al Coordinador del Proyecto PMU, que: “(...) La Dirección Financiera con fecha 25 de mayo de 2023, procedió con el planteamiento de modificación presupuestaria AMP CO2 No. 73, en el Sistema de Administración Financiera e-SIGEF, para incrementar el techo presupuestario, por el valor de USD \$ 3.857.968,17, misma que fue validada por el ente rector MEF con fecha 30 de mayo 2023” a fin de que: “(...) se sirva considerar el movimiento presupuestario que ha sido aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de la matriz de programación presupuestaria institucional que administra la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica, en coordinación con el área involucrada, con la finalidad que los valores asignados por el Ente Rector sean ejecutados de conformidad a las necesidades del proyecto”;
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0920-M de 02 de octubre de 2023, el Director de Planificación y Gestión Estratégica, puso en conocimiento de la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) la matriz de la Programación Anual de la Planificación - PAP con corte al 30 de septiembre de 2023”;
- Que,** mediante memorando No. INEC-CGTPE-DIES-2023-0841-M de 06 de octubre de 2023, la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, solicitó al Director Financiero, proceda con la emisión de certificación presupuestaria para proceder con el proceso de contratación de “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET”;
- Que,** mediante de memorando Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-4615-M de 11 de octubre de 2023, el Director Financiero, informó a la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, que el gasto para el proceso de “Adquisición de Prendas de vestir y mochilas C2-ENCIET”, proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador”; será aplicado a la estructura Nro. Certificación Presupuestaria Nro1724; asociada al Trámite de Aval Nro. 307, autorizado por el Director Ejecutivo, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2023-0856-M;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-2023-0861-M de 12 de octubre de 2023, la Directora de Estadísticas Socio-Demográficas, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) autorizar el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET. A su vez se sugiere que formen parte para el Comité Evaluador y Calificador a las siguientes personas: Delegado de la máxima autoridad: Vladimir Típán, Responsable de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares con CI: 1713401097 con correo electrónico [Vladimir\\_Tipan@inec.gob.ec](mailto:Vladimir_Tipan@inec.gob.ec). Delegado del área requirente: José Bastidas, Miembro

de equipo CI: 1725486383 con correo electrónico Jose\_Bastidas@inec.gob.ec. Profesional a fin al objeto de contratación: Andrés Fonseca, Responsable Nacional del Proyecto c2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo 2023-2024 con CI: 1721033270 con correo electrónico Andrés\_Fonseca@inec.gob.ec. Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones con C.I: 1801667096 con correo electrónico Vicente\_Ortiz@inec.gob.ec. Se sugiere como administrador del contrato a Señor Economista Juan Defáz con cédula 1715560544 miembro de equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares de la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas (...).”

**Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2292-M de 12 de octubre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, en atención al memorando precedente, manifestó al Director Administrativo, Subrogante, al Responsable de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, al Responsable Nacional del Proyecto c2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo 2023-2024, y a tres servidores Miembros de Equipo, que: “(...)1. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal b) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza el inicio del proceso para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, se dispone a la Dirección Administrativa continuar con el proceso respectivo. 2. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo conforme al artículo 1, literal a) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, se autoriza y se dispone la designación de los miembros del Comité de Evaluación y Calificación conforme al siguiente detalle: Delegado de la máxima autoridad: Vladimir Tipán, Responsable de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares con CI: 1713401097 con correo electrónico Vladimir\_Tipan@inec.gob.ec Delegado del área requirente: José Bastidas, Miembro de equipo CI: 1725486383, con correo electrónico Jose\_Bastidas@inec.gob.ec. Profesional a fin al objeto de contratación: Andrés Fonseca, Responsable Nacional del Proyecto c2 - Nueva Encuesta de Fuerza de Trabajo 2023-2024 con CI: 1721033270 con correo electrónico Andrés\_Fonseca@inec.gob.ec Secretario: Vicente Ortiz, Especialista de Adquisiciones con C.I: 1801667096 con correo electrónico Vicente\_Ortiz@inec.gob.ec. (...)3. Por delegación del señor Director/a Ejecutivo y conforme al artículo 1, literal m) de la Resolución 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022 se designa como administrador del contrato al señor Economista Juan Defáz con cédula 1715560544 miembro de equipo de la Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares de la Dirección de Estadísticas Sociodemográficas”;

**Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1633-M de 16 de octubre de 2023, la Directora Administrativa, en atención al memorando precedente solicitó al Director de Asesoría Jurídica, proceda con “(...) proceda con la revisión de las bases de licitación y elaboración de resolución de inicio para la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, signado con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023.”, que se realizará de conformidad a las Regulaciones del Banco Mundial y normativa aplicable;

**Que,** mediante Resolución No. 112-COMPRAS-DIREJ-2023 de 17 de octubre de 2023, la Coordinadora Administrativa Financiera resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, signado con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023.” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco..” de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco”;

**Que,** a través de Acta No. 001 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 23 de octubre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, dejó constancia que dentro del proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET”, no existieron preguntas por parte de los proveedores interesados, de acuerdo a lo que establece las bases de licitación del proceso;

**Que,** con Acta No. 002 Apertura de Oferta, de 26 de octubre de 2023, del proceso Nro. CO-BM-INEC-PC-0006-2023 para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET”, el Comité Técnico de Evaluación y Calificación, dejó de manifiesto que se presentaron dos (2) ofertas conforme el cronograma del proceso;

- Que,** mediante, Acta No. 003 e 07 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, manifestó que: “(...) *el oferente: REYES GUAMA HILDEGARDA ELIZABETH debe solventar errores de naturaleza convalidable que son detallados en los cuadros comparativos (...) En virtud de la Circular Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-0043-C de 08 de noviembre de 2023 y luego del análisis realizado se tiene que el tiempo de ejecución del proceso de la fase contractual de la adquisición de prendas de vestir y mochilas es de 20 días calendario, en donde se determina que no se alcanza a ejecutar el proceso debido a que se sobrepasa la fecha del 30 de noviembre para poder solicitar y realizar el pago (...)*” por lo que resolvió: “(...) *Presentar un informe a la delegada de la máxima autoridad en el cual se sugiera autorizar el rechazo de la oferta, declarar desierto el proceso por sobrepasar los tiempos establecidos en las directrices internas emitidas por la Dirección Financiera y archivo del expediente; y, disponga a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva (...)*”
- Que,** a través de Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 14 de noviembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, concluyo: “(...) *En virtud de lo expuesto el Comité de Evaluación y Calificación ha considerado sugerir que se autorice el rechazo de las ofertas, declaratoria de desierto del proceso, debido a que el plazo de 20 días calendarios establecidos para la ejecución del contrato de la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, signado con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023 en los documentos preparatorios sobrepasa el 30 de noviembre de 2023 para el pago, directriz emitida mediante Circular Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-0043-C de 08 de noviembre de 2023 por la Dirección Financiera”, y recomendó “(...) autorizar el rechazo de las ofertas, declarar desierto y archivo del expediente del proceso de ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, signado con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023, por sobrepasar los tiempos establecidos en las directrices internas emitidas por la Dirección Financiera, que corresponde al 30 de noviembre como fecha máxima para el pago; y a la vez solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución respectiva.”;*
- Que,** mediante memorando Nro. INEC-CGTPE-DIES-EH-2023-0209-M de 14 de noviembre de 2023, el Responsable de Gestión de Estadísticas Permanentes a Hogares, solicito a la Directora Administrativa, se: “(...) *se sirva gestionar y poner en conocimiento ante la Coordinación General Administrativa Financiera el informe del Comité de Evaluación y Calificación, donde se recomienda la declaratoria de desierto del proceso de ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET signado con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023, en razón que el Comité de Evaluación y Calificación resuelve rechazar la oferta y recomienda la declaratoria de desierto del proceso de contratación, debido a que el plazo contractual de entrega de los bienes sobrepasaría el 30 de noviembre de 2023, con lo cual no se alcanzaría realizar el pago respectivo y no se cumpliría con las directrices de la Circular Nro. INEC-CGAF-DIFI-2023-0043-C, de 08 de noviembre de 2023 dada por la Dirección Financiera. Adicional a esto se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica, elabore la resolución de desierto y se archive el expediente. (...)*”;
- Que,** a través de memorando Nro. INEC-CGAF-DIAD-2023-1790-M de 16 de noviembre de 2023, la Directora Administrativa, solicitó a la Coordinadora General Administrativa Financiera, “(...) *autorizar el rechazo de oferta, declarar desierto y archivo del expediente de la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023, de conformidad con lo expuesto en la recomendación del Informe de la Comisión que se encuentra adjunto; y, a su vez se solicite a la Dirección de Asesoría Jurídica la elaboración de la respectiva resolución”;*
- Que,** con memorando Nro. INEC-CGAF-2023-2551-M de 17 de noviembre de 2023, la Coordinadora General Administrativa Financiera, informó a la Directora Administrativa, que: “(...) *se acoge la sugerencia del informe del Comité de Evaluación y Calificación y se autoriza la declaratoria de desierto y archivo de la ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET, con código CO-BM-INEC-PC-0006-2023”* y solicitó al Director de Asesoría Jurídica: “*Proceder con la elaboración de la resolución respectiva”;* y,

En uso de las facultades que le confiere la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en

aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

**RESUELVE:**

**Art. 1.- Declarar Desierto** el Procedimiento de Solicitud de Ofertas signado con el código *CO-BM-INEC-PC-0006-2023* para la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET**”, y se proceda con el rechazo de las ofertas presentadas de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco, y las bases de licitación, en virtud de las razones detalladas en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación de 14 de noviembre del 2023.

**Artículo 2.-** Se **DISPONE EL ARCHIVO** del proceso para la “**ADQUISICIÓN DE PRENDAS DE VESTIR Y MOCHILAS C2- ENCIET**”, a fin de que se reformulen los documentos de licitación para proceder con una nueva publicación del mismo, de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco

**Artículo 3.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Dirección Administrativa, a través del Proceso de Gestión de Compras de Bienes y Servicios, así como de su publicación de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial.

**Artículo 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en Quito, Distrito Metropolitano, a 21 de noviembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

Ing. Sandra Rundo Acurio  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA,  
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

	Nombres	Fecha	Sumilla
<b>Elaborado por:</b>	Sofía Jaramillo	21/11/2023	SJ
<b>Aprobado por:</b>	Marco Boada	21/11/2023	MB